



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (MURCIA)

26 OCT 2017

ACTA DE LA COMISION DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA SELECCIÓN DE 5 AUXILIARES DE OFICINA DEL PROGRAMA DE EMPLEO PUBLICO LOCAL

En la Casa Consistorial, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, se reúne la Comisión de Selección nombrada a tal efecto, compuesta de la siguiente forma:

Presidenta:

Isabel Costas Cascales.

Vocales:

Manuela Soro Bernal.

Francisco Javier Guardiola Sastre.

María Carmen Martínez Riera.

Secretario:

Antonio Poveda Lozano.

Conforme al artículo 19 de la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Animo de Lucro (BORM de 16/11/2016), a la Resolución del Director General del Servicios Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de 17 de mayo de 2017 y a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 5 de octubre de 2017, aprobando los criterios de selección para los referidos puestos, se procede a la realización de una entrevista a cada uno de los candidatos preseleccionados por el SEF, con el fin de valorar la adecuación al puesto de trabajo, lo que resulta conforme a lo previsto por la base quinta de las Bases Generales para la contratación de personal laboral temporal de este Ayuntamiento.

Una vez realizada las entrevistas, se otorgan las siguientes puntuaciones:

ORDEN	D.N.I	PUNTUACION
1	***10694X	9,5
2	***09090C	9,0
3	***18209G	8,7
4	***40184L	8,4
5	***61134B	7,5
6	***46535W	6,6
7	***92006V	6,2
8	***22947P	5,8
9	***62936L	5,5

Habida cuenta de que el número de personas a contratar es de 5, quedan seleccionados los 5 primeros de la lista (los 4 iniciales a jornada completa y el 5º a media jornada), quedando el resto en espera según el orden establecido.

Se otorga un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se produjera reclamación alguna, este mismo listado hasta ahora provisional se elevará directamente a definitivo. En caso contrario se volvería a publicar el listado de aspirantes con la calificación definitiva.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente, recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web www.aytofortuna.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.